



## REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:		TRÁMIT E:	<input checked="" type="checkbox"/>	SERVICIO:	
<b>REPRESENTACION DEL SOLICITANTE EN EL TRAMITE DE COMPLEMENTACIÓN DE ACTA DE NACIMIENTO</b>					
DESCRIPCIÓN:					
ESTE TRAMITE SE REALIZA REPRESENTANDO AL SOLICITANTE PARA LLEVAR UN EXPEDIENTE DONDE SOLICITAMOS AL REGISTRO CIVIL REGIONAL AUTORICE LA COMPLEMENTACIÓN DEL ACTA DEL SOLICITANTE.					
FUNDAMENTO LEGAL	<p><b>LEY DE ASISTENCIA SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS</b>  <b>TÍTULO PRIMERO</b>  <b>DE LA ASISTENCIA SOCIAL</b>  <b>CAPÍTULO TERCERO</b>  <b>De los Programas, Acciones y Servicios de Asistencia Social</b></p> <p><b>Artículo 8.</b> La implementación de programas, acciones y prestación de servicios de asistencia social se realizará por las dependencias y organismos auxiliares estatales y municipales, en la esfera de sus respectivas competencias y atribuciones, por el DIFEM y por los SMDIF, a través de mecanismos transversales de concurrencia y coordinación, con instituciones de índole social y privado.</p> <p>Las personas físicas y jurídicas colectivas que tengan entre sus objetivos la realización de acciones y prestación de servicios de asistencia social podrán vincularse al Sistema Estatal, mediante mecanismos de colaboración o concertación, en términos de las disposiciones de esta Ley.</p> <p>Los servicios que se presten en esta materia, deberán cumplir con lo estipulado en las Normas Oficiales Mexicanas y Normas Técnicas que resulten aplicables.</p> <p><b>Artículo 10.-</b> Para los efectos de esta Ley se entenderán como servicios en materia de asistencia social:  <b>IV.</b> La prestación de servicios de asistencia jurídica y de orientación social, especialmente a niñas, niños y adolescentes, mujeres, adultos mayores, discapacitados y en general, a personas en estado de vulnerabilidad</p> <p><b>TÍTULO CUARTO</b>  <b>DE LOS SISTEMAS MUNICIPALES PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA</b>  <b>CAPÍTULO ÚNICO</b>  <b>Disposiciones Generales</b></p> <p><b>Artículo 39.</b> Los SMDIF son organismos públicos descentralizados, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tienen por objeto la promoción de las actividades y acciones relacionadas con la asistencia social, la prestación de servicios asistenciales y la protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes, los cuales establecerán su domicilio social en la cabecera municipal correspondiente.</p> <p><b>Artículo 41.</b> Los SMDIF en materia de asistencia social y protección de la infancia y adolescencia tendrán las siguientes atribuciones:  <b>X.</b> Establecer con autorización de la Junta de Gobierno, cuotas de recuperación en los servicios asistenciales que preste los SMDIF, previo estudio socio económico que se le practique, debiendo tomar en consideración la vulnerabilidad de los beneficiarios de esta Ley, pudiendo determinar la exención del pago;</p>				
DOCUMENTO A OBTENER:	ACTA CORREGIDA	VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	PERMANENTE		
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:	SI	NO	DIRECCIÓN WEB	NO APLICA	
		<input checked="" type="checkbox"/>			
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:	A PETICIÓN DEL SOLICITANTE CUANDO EN SU ACTA DE NACIMIENTO REQUIERA ALGUN DATO QUE OMITIERON ASENTAR				
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA	NO SE REALIZA VERIFICACION				
REQUISITOS:	ORIGINAL	COPIAS	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO,		
<b>PERSONAS FÍSICAS</b>					
CREDENCIAL INE O IFE	NO	1	LEY DE ASISTENCIA SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS TÍTULO PRIMERO		



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



**EDOMÉX**

DECISIONES FIRMES, RESULTADOS FUERTES.

CURP CARTA PODER SIMPLE		SI SI	0 0	<b>DE LA ASISTENCIA SOCIAL</b> <b>CAPÍTULO TERCERO</b> De los Programas, Acciones y Servicios de Asistencia Social Artículo 8, Artículo 10. FRACCION IV <b>TÍTULO CUARTO</b> <b>DE LOS SISTEMAS MUNICIPALES PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA</b> <b>CAPÍTULO ÚNICO</b> Disposiciones Generales Artículo 39. Artículo 41. FRACCION X.
<b>PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS</b>				
NO APLICA		NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
<b>INSTITUCIONES PÚBLICAS</b>				
NO APLICA		NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
<b>DURACIÓN DEL TRÁMITE:</b>	1 HORA	<b>TIEMPO DE RESPUESTA:</b>		CINCO DIAS HÁBILES
<b>COSTO:</b>	\$ 700.00	<b>Fundamento Jurídico</b> <b>LEY DE ASISTENCIA SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS</b> <b>TÍTULO PRIMERO+</b> <b>DE LA ASISTENCIA SOCIAL</b> <b>CAPÍTULO TERCERO</b> <b>De los Programas, Acciones y Servicios de Asistencia Social</b> <b>Artículo 8.</b> La implementación de programas, acciones y prestación de servicios de asistencia social se realizará por las dependencias y organismos auxiliares estatales y municipales, en la esfera de sus respectivas competencias y atribuciones, por el DIFEM y por los SMDIF, a través de mecanismos transversales de concurrencia y coordinación, con instituciones de índole social y privado. Las personas físicas y jurídicas colectivas que tengan entre sus objetivos la realización de acciones y prestación de servicios de asistencia social podrán vincularse al Sistema Estatal, mediante mecanismos de colaboración o concertación, en términos de las disposiciones de esta Ley. Los servicios que se presten en esta materia, deberán cumplir con lo estipulado en las Normas Oficiales Mexicanas y Normas Técnicas que resulten aplicables. <b>Artículo 10.-</b> Para los efectos de esta Ley se entenderán como servicios en materia de asistencia social: <b>IV.</b> La prestación de servicios de asistencia jurídica y de orientación social, especialmente a niñas, niños y adolescentes, mujeres, adultos mayores, discapacitados y en general, a personas en estado de vulnerabilidad <b>TÍTULO CUARTO</b> <b>DE LOS SISTEMAS MUNICIPALES PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA</b> <b>CAPÍTULO ÚNICO</b> <b>Disposiciones Generales</b> <b>Artículo 39.</b> Los SMDIF son organismos públicos descentralizados, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tienen por objeto la promoción de las actividades y acciones relacionadas con la asistencia social, la prestación de servicios asistenciales y la protección de los derechos de niñas, niños y		



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



# EDOMÉX

DECISIONES FIRMES, RESULTADOS FUERTES.

	<p>adolescentes, los cuales establecerán su domicilio social en la cabecera municipal correspondiente.</p> <p><b>Artículo 41.</b> Los SMDIF en materia de asistencia social y protección de la infancia y adolescencia tendrán las siguientes atribuciones:</p> <p>X. Establecer con autorización de la Junta de Gobierno, cuotas de recuperación en los servicios asistenciales que preste los SMDIF, previo estudio socio económico que se le practique, debiendo tomar en consideración la vulnerabilidad de los beneficiarios de esta Ley, pudiendo determinar la exención del pago;</p>							
FORMA DE PAGO:	EFFECTIVO	X	TARJETA DE CRÉDITO	NA	TARJETA DE DÉBITO	NA	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	NA
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	ANTE LA OFICINA DE PROCURADURIA DE DIF							
OTRAS ALTERNATIVAS:	NINGUNA							
CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRAMITE APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA	ACUERDO DE LA OFICINA REGIONAL DEL REGISTRO CIVIL							



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



# EDOMÉX

DECISIONES FIRMES, RESULTADOS FUERTES.

DEPENDENCIA U ORGANISMO:				UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:	
SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE ACULCO				SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE ACULCO	
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:		MTRA. ROSA YARETH ANDRADE QUEZADA			
DOMICILIO:	CALLE:	EPIFANIO SANCHEZ	NO. INT.Y EXT.:	10	
COLONIA:	BARRIO LAS CONCHITAS		MUNICIPIO:	ACULCO	
C.P.:	50360	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	9:00 A 16:00 HORAS DE LUNES A VIERNES		
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:	
01718	1240654	NO APLICA	NO APLICA	smdif.aculco1921@gmail.com	
<b>OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO</b>					
OFICINA:	NO APLICA				
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	NO APLICA				
DOMICILIO:	CALLE:	NO APLICA	NO. INT.Y EXT.:	NO APLICA	
COLONIA:	NO APLICA		MUNICIPIO:	NO APLICA	
C.P.:	NO APLICA	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	NO APLICA		
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:	
NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	
FORMATO(S) DESCARGABLES	NO APLICA				
<b>INFORMACIÓN ADICIONAL</b>					
PREGUNTA FRECUENTE 1:	AQUI ME PUEDEN APOYAR PARA CORREGIR MI ACTA DE NACIMIENTO				
RESPUESTA:	SI				
PREGUNTA FRECUENTE 2:	QUE DOCUMENTOS REQUIERE PARA REALIZAR EL TRAMITE				
RESPUESTA:	COPIA DE IFE, CURP, ACTA DE NACIMIENTO Y CARTA PODER SIMPLE				
PREGUNTA FRECUENTE 3:	CUANTO TARDA EL TRAMITE				
RESPUESTA:	CINCO DIAS				
<b>TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS</b>					
NO APLICA					

ELABORÓ:	DIRECCIÓN DIF ACULCO	VISTO BUENO:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:
			23 / 03 / 2021
L.D. YANELI GONZALEZ VELA NOMBRE COMPLETO	ING. CARLOS ADOLFO QUINTANA SERRANO NOMBRE COMPLETO		